ESTUDIOS PREVIOS

CM2-008-2025

ESTUDIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LAS GACHAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER

I. DATOS DEL PROCESO	
Fecha de elaboración:	Junio de 2025
Tipo de contrato:	Consultoría
Modalidad de contratación:	Concurso de Méritos
Dependencia que lo requiere:	Subdirección de planeación y ordenamiento ambiental

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En los últimos cinco años, el turismo en el municipio de Guadalupe ha experimentado un crecimiento desmesurado, impulsado por su atractivo natural y religioso (Carreño, 2019).

Las Gachas, uno de los principales atractivos turísticos de la región, se ha convertido en un foco de atención tanto para los residentes como para los turistas. Ubicada sobre una roca roja de 3,5 km de extensión, esta formación natural es conocida por sus cráteres y ha sido popularmente llamada el "Caño Cristales Santandereano" debido a su belleza; como su nombre lo indica este hermoso atractivo hace parte de la ronda de la quebrada que origina su nombre. A pesar de su potencial para ser un motor económico, la falta de una gestión adecuada del turismo ha generado un deterioro significativo de los recursos naturales de la microcuenca.

La ausencia de un modelo de gestión socio-ambiental adecuado para la ronda hídrica de la quebrada Las Gachas se convierte en una necesidad urgente. El incremento de la actividad turística en Guadalupe ha expuesto la problemática de la ausencia de gestión ambiental para el manejo y sostenibilidad de la quebrada y su rivera.

Este vacío de gestión ha originado varias causas directas que agravan la situación. En primer lugar, la deficiencia en el análisis de la información relacionada con la cuenca y la falta de estudios que aborden las variables sociales, ambientales, económicas y culturales han dificultado la toma de decisiones informadas; en segundo lugar, la ausencia de una delimitación precisa del cauce de la quebrada y la falta de regulación sobre su ronda hídrica han facilitado la presión sobre la microcuenca incrementándola. Finalmente, este grado de desconocimiento y la incertidumbre de su futuro, han ocasionado el cierre del lugar al turismo, lo cual se traduce en la urgente necesidad de realizar "Estudios Para La Delimitación De La Ronda Hídrica De La Quebrada Las Gachas En El Municipio De Guadalupe, Santander".

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1 Identificación del contrato o convenio

Consultoría:	X		Obra Pública:		Interventoría	
Suministro:			Prestación de Servicios:		Seguros:	
Compraventa:			Otro:		Cuál: _____ _____ ____	

2.2 Objeto a contratar

ESTUDIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LAS GACHAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER

2.3 Alcance, objetivos, resultados y productos esperados

El proyecto comprende la elaboración de los ESTUDIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LAS GACHAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER que contempla las siguientes fases de acuerdo con la Guía (MADS, 2018).

Fase 0: Acciones Previas

Esta fase inicial involucra actividades preparatorias clave como la priorización del área, la recopilación de información secundaria, la evaluación de la necesidad de realizar comisiones conjuntas, y el diseño de la estrategia de participación ciudadana. También se definirá la base de datos geográfica y se programarán las actividades de campo y de análisis. Esta Fase se orienta a establecer las condiciones óptimas para el inicio del acotamiento de las rondas hídricas. Considerando la diversidad y multiplicidad de procesos geomorfológicos y fluviales asociados a la ribera de los cuerpos de agua existentes en el país, así como su estado de alteración por acciones humanas, es necesario establecer un marco de prioridades de intervención sostenida en el tiempo.

Fase 1: Delimitación del Cauce Permanente

En esta fase se delimitará el cauce permanente de la quebrada Las Gachas, aplicando criterios específicos para sistemas lóticos (corrientes de agua) y lénticos (cuerpos de agua estáticos). Para cuerpos de agua afectados por la dinámica marina, se utilizará la línea de mareas máximas como referencia. Este paso será fundamental para definir los límites del área de protección hídrica.

Fase 2: Definición del Límite Físico y Estrategias para el Manejo Ambiental

Esta etapa incluye el análisis de tres aspectos físico-bióticos que permiten entender la dinámica natural del cuerpo de agua: el geomorfológico (geoformas y procesos morfodinámicos), el hidrológico (niveles máximos alcanzados por los cuerpos de agua bajo condiciones de régimen hidrológico) y el ecosistémico (evaluación de la vegetación de ribera como indicador de la salud del ecosistema o como referencia para su restauración en caso de alteraciones). Así mismo, se tendrán en cuenta las intervenciones antrópicas que afectan la funcionalidad de estos aspectos.

Además, se incluirán indicadores mínimos que permitirán hacer el seguimiento y evaluación del proceso de delimitación y las estrategias de manejo ambiental, garantizando la efectividad del proyecto en la conservación de los recursos hídricos y la sostenibilidad.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un modelo de gestión socio-ambiental para la delimitación y manejo de la ronda hídrica de la quebrada Las Gachas de acuerdo con la GUÍA TÉCNICA DE CRITERIOS PARA EL ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS EN COLOMBIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar un análisis detallado de la información biofísica, social, ambiental, cultural, económica y de los actores involucrados en la cuenca de la quebrada Las Gachas.
2. Establecer la delimitación precisa del cauce permanente de la quebrada Las Gachas.
3. Definir y establecer el límite físico de la ronda hídrica de la quebrada Las Gachas, de acuerdo con criterios técnicos y normativos.

Descripción de las Actividades a Desarrollar. (*Describa la metodología a utilizar en la ejecución del proyecto*)

De acuerdo con la Guía Metodológica para el Acotamiento de Rondas Hídricas de Colombia, (MADS, 2018), el desarrollo del proyecto se plantea para su ejecución en tres fases a saber: FASE 0 Acciones previas, FASE 1 Delimitación del Cauce Permanente y FASE 2 Definición del límite físico y de estrategias para el manejo ambiental de la ronda hídrica, las cuales contienen sus respectivas actividades a desarrollar, las cuales se enuncian con los respectivos productos en la siguiente tabla.

Objetivos específicos	Actividades	Meta o logro esperado
1. Realizar un análisis detallado de la información biofísica, social, ambiental, cultural, económica y de los actores involucrados en la cuenca de la quebrada Las Gachas.	1.1. Priorización de cuerpos de agua para el acotamiento de su ronda hídrica	Documento que sustenta la priorización de los cuerpos de agua a acotar
	1.2 Recopilación de información secundaria	**INFORMACIÓN SECUNDARIA** a. Información de eventos de inundaciones fluviales lentas o avenidas torrenciales. b. Series hidroclimáticas a escala diaria, con registros iguales o superiores a 15 años, de estaciones localizadas en la cuenca hidrográfica del cuerpo de agua objeto de estudio, considerando como mínimo los niveles de zona y subzona hidrográfica de la zonificación hidrográfica nacional (IDEAM, 2013). *c.* Mapa de zonas de vida (escala 1:10000) para la cuenca hidrográfica del cuerpo de agua de interés. *d.* Caracterización de suelos y distribución para el área de detalle del cuerpo de agua de interés (escala detalle). e. Mapa de humedales de Colombia en Escala 1:100000 (MADS, 2017). f. Peticiones, quejas, solicitudes, reclamos que reflejen problemáticas o conflictos ambientales relacionados con la ocupación o actividades que se desarrollan en las riberas de los cuerpos de agua estudiados.
	1.3. Diseño de la estrategia de participación	Documento que plasma la estrategia de participación socio-cultural para el proceso de acotamiento de la ronda *hídrica*
	1.4. Diseño conceptual de la base de datos geográfica	Geodatabase con la estructura de Datasets, FeatureClass y dominios para el almacenamiento de la información recolectada y producida en el proyecto de acotamiento de la ronda hídrica. Diccionario de datos respectivo
	1.5. Estudios soporte	**ESTUDIOS SOPORTE** a. Información batimétrica del cuerpo de agua priorizado. (ver numeral 2.1, hoja de especificaciones técnicas y flujo de caja) *b.* Información topográfica de detalle con una precisión en la vertical de: 20 cm de precisión. (ver numeral 2.2, hoja de especificaciones técnicas y flujo de caja). *c.* Imágenes de sensores remotos y/o aerofotografías disponibles para períodos (al menos dos) históricos diferentes desde las más antiguas.

		(ver numeral 2.3, hoja de especificaciones técnicas y flujo de caja) *d.* Modelo Digital de Superficie - MDS, desde el que se pueda caracterizar morfológicamente la red de drenaje y base para el estudio hidrológico. El tamaño establecido de pixel para la consideración de procesos geomorfológicos e hidrológicos es de 10 *centímetros* de lado. (ver numeral 2.2, hoja de especificaciones técnicas y flujo de caja). *e.* Cartografía básica escala 1:10000 generada para el proyecto, puede incluir elementos de toponimia de la base 1:25000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. (ver numeral 2.2, hoja de especificaciones técnicas y flujo de caja) *f.* Geomorfología a escala detallada (1:10000) para la cuenca hidrográfica del cuerpo de agua de interés, y muy detallada (1:5000) para las áreas relacionadas con el o los drenajes priorizados. (ver numerales 2.4 y 2.5, hoja de especificaciones técnicas y flujo de caja) *g.* Información de distribución de fauna y flora asociada a cuerpos de agua y sus riberas y zonas de vida involucradas. (ver numeral 2.6, hoja de especificaciones técnicas y flujo de caja). h. Coberturas y usos de la tierra de la cuenca, escala 1:10000. (ver numeral 2.7, hoja de especificaciones técnicas y flujo de caja)
	1.6. Programación de actividades	Cronograma de actividades
	1.7. Plan Operativo	Documento con el Plan operativo a seguir para alcanzar el objeto contractual en el tiempo estipulado
2. Establecer la delimitación precisa del cauce permanente de la quebrada Las Gachas.	Identificar de manera preliminar las formas del terreno asociadas al cauce permanente	- Documento con el sustento técnico *para* la identificación preliminar de las geoformas asociadas al cauce permanente Mapa 1 Geoformas asociadas al cauce permanente, escala 1:10000
	Delimitar el ancho del cauce permanente y verificarlo en campo	- Documento técnico que presente de manera detallada la delimitación del ancho de cauce permanente y su verificación de campo Mapa 2 Cauce preliminar con información de campo, escala 1:5000
	Delimitar el cauce permanente del sistema lótico	- Documento técnico que presente la delimitación final del cauce permanente, soportado en *las evidencias recolectadas* en campo (actividad 2) Mapa 3 Cauce permanente, escala 1:5000
	Definición del límite físico	

3. Definir y establecer el límite físico de la ronda hídrica de la quebrada Las Gachas, de acuerdo con criterios técnicos y normativos	Delimitación del componente geomorfológico	Informe que explica la delimitación del componente geomorfológico de la ronda hídrica, documentado las actividades realizadas para tal fin. Mapa 7 Geoformas asociadas a la ronda hídrica, escala 1:10000 Mapa 8 Geoformas y evidencias en campo, escala 1:5000 Mapa 9 Componente geomorfológico, escala 1:5000
	Delimitación del componente hidrológico	Niveles o caudales con periodos de retorno de interés asociados. Informe que documenta todo el proceso de delimitación del componente. hidrológico Mapa 10 Niveles máximos de inundación a lo largo de la red de drenaje, escala 1:5000 Mapa 11 Componente hidrológico, escala 1:5000
	Delimitación del componente ecosistémico	Caracterización flora, y acuática (Numeral 2.6 Estudios soporte). Documento técnico que da soporte a todo el proceso de delimitación ecosistémico. Mapa 12. Levantamientos en campo para la caracterización de cobertura vegetal nativa. Información secundaria en zonas de vida sin cobertura vegetal. Escala 1:10000 Mapa 13. Mapa de “H” de los árboles dominantes de una comunidad vegetal por zona de vida. Escala 1:10000 Mapa 14. Mapa de “N” relación entre la densidad y área de drenaje por Unidad Geomorfológica Escala: 1:10000 Mapa 15. Componente Ecosistémico, Escala 1:10000
	Definición del límite físico de la ronda hídrica	Documento técnico que soporta la definición física de la ronda hídrica. Mapa 16. Limite físico de la ronda hídrica, escala 1:5000
	Directrices para el manejo ambiental de las rondas hídricas	
	Generalidades	**Productos:** Documento cuyo contenido desarrolle los siguientes temas: • Identificar áreas con características similares: Analiza los límites físicos, los servicios ecosistémicos y el uso del suelo para agrupar áreas con necesidades y características similares. • Delimitar físicamente la ronda hídrica: Define los límites de la ronda hídrica considerando sus componentes geomorfológico, hidrológico y

		ecosistémico. • Analizar el grado de ocupación y uso: Identifica las zonas urbanas y rurales, áreas de recreación, prácticas ancestrales, actividades antrópicas y culturales, etc. • Incorporar las proyecciones de los actores: Integra los escenarios de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que proponen los actores involucrados. • Distinguir entre los elementos constituyentes: Analiza las características específicas del cauce y la ribera para una gestión ambiental diferenciada. **Mapas** Mapa de áreas homogéneas o similares desde el punto de vista de los resultados del límite físico
	Identificación de los elementos constituyentes de la ronda hídrica establecidos en el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011	Mapa 17. Elementos constituyentes de la ronda hídrica, escala 1:5000
	Identificación de actores	Documento que relaciona los actores identificados que tienen relación directa e indirecta, incluyendo el soporte del proceso de identificación
	Identificación de servicios ecosistémicos	Documento en el cual se identifican los servicios ecosistémicos para cada área identificada de los elementos constituyentes
	Estrategias para el manejo ambiental de las rondas hídricas.	Documento que expone las estrategias relacionadas con la preservación, restauración y uso sostenible que contribuyen al logro del objetivo de conservación.
	Remisión de los resultados del acotamiento de las rondas hídricas y de sus estrategias para el manejo ambiental a los municipios y distritos	
	Remisión de los resultados del acotamiento a los municipios y distritos	Documento para la socialización por parte de la Corporación hacia los municipios involucrados, que indique las áreas delimitadas en el acotamiento de la ronda hídrica, con sus correspondientes estrategias para el manejo ambiental y restricciones de uso. Mapas que expresan las áreas de acotamiento de la ronda hídrica (faja paralela a los cuerpos de agua y el área de protección o conservación aferente).
	Plan de seguimiento y evaluación	
	Línea base de *seguimiento* y evaluación	Documento técnico que *reúne* la descripción de cada una de las capas temáticas y explica el contenido de la geodatabase anexa con la información de la línea base. Geodatabase con la información de la línea base

	Formulación del Plan de Seguimiento y Evaluación	Documento con la formulación del Plan de *seguimiento y* evaluación a la efectividad de las actividades consideradas en las *Estrategias* para el manejo ambiental de las rondas hídricas.
	Resolución de Ronda	Documento con la proyección de la Resolución de acotamiento de la ronda hídrica

ASPECTOS TÉCNICOS DE OTROS COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO

TOPOBATIMETRÍA

Actividad: FASE 0. Acciones previas – Declaratoria / TOPOBATIMETRÍA

Justificación de la Actividad:

La actividad de topobatimetría consiste en el levantamiento detallado de las secciones transversales del cauce principal del cuerpo de agua, enfocándose en zonas estratégicas determinadas por el experto en hidrología. Este levantamiento tiene como objetivo obtener información precisa sobre la morfología del cauce, lo cual es fundamental para el análisis hidráulico e hidrológico del sistema.

Las secciones a levantar deben cubrir una distancia de entre 4 a 6 veces el ancho del cauce permanente y extenderse más allá de la delimitación establecida por el componente geomorfológico, asegurando así una cobertura integral y representativa del área de estudio.

Cantidad de Secciones a Levantar: 17

Valor por sección: $1,300,000

Cálculo del Valor Unitario

Dado que cada sección implica la movilización de personal especializado y el uso de equipos de topografía avanzados (como estaciones totales, RTK, GPS entre otras), se estima un valor unitario por sección con base en la tarifa diaria de una persona o equipo técnico, lo cual asciende a **$1,300,000 Valor obtenido por cotización**

Valor Unitario Total (por sección): $1,300,000

Valor Total Actividad: 17 secciones x $1,300,000 = **$22,100,000.00**

Valor con factor multiplicador: $22,100,000.00 × 1.04170 = **$23,021,570.00**

BASE CARTOGRÁFICA GENERAL

Actividad: FASE 0. Acciones previas – Declaratoria / PRODUCTOS BASE CARTOGRÁFICA

Justificación de la Actividad:

Para la correcta delimitación de la ronda hídrica, es imprescindible contar con información base cartográfica de alta resolución y precisión. Esta información sirve de insumo técnico esencial para el análisis espacial, la modelación hidrológica y el desarrollo de productos geográficos posteriores. El levantamiento de la información se realizará sobre un área de aproximadamente **1422 hectáreas**, lo cual exige productos cartográficos detallados y precisos que permitan un análisis confiable y riguroso del área de drenaje de la quebrada Las Gachas.

Para el levantamiento de estos productos cartográficos, se requiere el uso de tecnología especializada y equipos de alta precisión, tales como:

- **Drones multirrotor o de ala fija** con sensores RGB de alta resolución (píxel menor a 10 cm).
- **GNSS diferencial (RTK/PPK)** para la ubicación precisa de puntos de control topográfico.

- **Estaciones totales y niveles automáticos** para la validación y verificación del modelo altimétrico.
- **Software especializado** para fotogrametría, generación de modelos digitales y edición cartográfica

Estos equipos, sumados al personal técnico capacitado, aseguran la obtención de productos geoespaciales con la calidad requerida por normativas

Los productos requeridos incluyen:

- **Ortofotomosaido** con tamaño de píxel de 10 cm (.tif, .jpg,. ecw).
- **Curvas de nivel** con índice cada 100 cm e intermedia cada 20 cm (.dwg,.shp,. GDB).
- **DSM (Modelo Digital de Superficie)** con resolución de 0.10 m.
- **DTM (Modelo Digital del Terreno)** con resolución de 0.10 m.
- **Cartera Topográfica de puntos de control**, que garantiza la precisión en los productos generados.

Estos insumos permiten realizar un análisis espacial detallado y asegurar la coherencia técnica en los procesos de delimitación y planificación.

Unidad de Medida: Global

Cantidad: 1 unidad

Valor Base Unitario (según cotización): $89,443,800

Aplicación del Factor Multiplicador

Se aplica un **factor multiplicador de 1.04170** para cubrir costos indirectos, utilidad del contratista y márgenes de imprevistos.

Valor Ajustado por Unidad

$89,443,800 × 1.04170 = **$93,173,606.46**

Valor Total Actividad

1 unidad × $93,173,606.46= **$93,173,606.46**

MÁGENES DE SENSORES REMOTOS Y/O FOTOS AÉREAS DISPONIBLES PARA DIFERENTES PERÍODOS HISTÓRICOS

Actividad: FASE 0. Acciones previas – Declaratoria / PRODUCTOS IMÁGENES PARA ANÁLISIS MULTITEMPORAL - IGAC

Justificación de la Actividad:

Esta actividad tiene como objetivo realizar un **análisis multitemporal** que permita establecer el comportamiento hidrológico e hidráulico del área de estudio a lo largo del tiempo. Este análisis es clave para la identificación de dinámicas de cambio en el cauce, comportamiento de la ronda hídrica y afectaciones por procesos de erosión, sedimentación o intervención antrópica.

Para este propósito, se utilizarán **imágenes aéreas históricas** provenientes del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), escaneadas con alta resolución, lo que permite garantizar la calidad técnica para su uso en análisis espaciales comparativos.

Características de las Imágenes:

- Aerofotografía pancromática histórica.
- Formato digital escaneado fotográficamente.
- Resolución de 15 micrones.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

- Formato TIFF.

Estas imágenes serán insumo fundamental para tareas como fotointerpretación, detección de cambios y modelamiento multitemporal, dentro del marco de estudios hidrológicos y geomorfológicos.

Cantidad de Imágenes Requeridas: 4

Unidad de Medida: Global

Cantidad de Unidad: 1

Valor Base Unitario (según cotización IGAC): $37,800 por imagen

Cálculo del Valor Total de la Actividad

Subtotal Base (sin factor):

$37,800 × 4 imágenes = **$151,200**

Aplicación del Factor Multiplicador (1.04170):

$151,200 × 1.04170 = **$157,505.04**

GEOMORFOLOGÍA FLUVIAL DE DETALLE ASOCIADA AL CAUCE PRINCIPAL ESCALA 1:5000

FASE 1. Delimitación del cauce permanente o de la línea de mareas máximas / **GEOMORFOLOGÍA**

Justificación de la Actividad:

La actividad consiste en realizar un estudio de **geomorfología fluvial de detalle** en el cauce principal, orientado a la caracterización de las formas del terreno, los procesos **morfodinámicos asociados al flujo**, y las zonas de **almacenamiento temporal de agua y sedimentos**.

Este análisis resulta fundamental para delimitar adecuadamente el cauce permanente o la línea de mareas máximas, brindando soporte técnico al proceso de delimitación de la ronda hídrica y aportando información clave para la planificación ambiental y el manejo integrado del recurso hídrico.

Escala de Trabajo:

- Escala geomorfológica y cartográfica: **1:5.000**

Cobertura Aproximada:

- Longitud de análisis: **4.500 metros lineales**

Unidad de Medida: Global

Cantidad de Unidad: 1

Valor Base Unitario (según cotización): $5,500.00 por metro lineal

Subtotal Base (sin factor):

$5,500 × 4,500 metros lineales = **$24,750,000**

Aplicación del Factor Multiplicador (1.04170):

$24,750,000 × 1.04170 = **$25,782,075**

GEOMORFOLOGÍA GENERAL ASOCIADA A LA CUENCA ESCALA 1:10000 CON CARACTERIZACIÓN EDAFOLÓGICA

FASE 1. Delimitación del cauce permanente o de la línea de mareas máximas / **GEOMORFOLOGÍA y EDAFOLOGÍA**

Justificación de la Actividad:

La actividad de **geomorfología y edafología** tiene como objetivo realizar una interpretación detallada de las características **geomorfológicas** y **edafológicas** de la cuenca. Esto implica generar unidades geomorfológicas a partir del análisis de la forma del terreno y sus procesos asociados, así como la caracterización edafológica para comprender las propiedades del suelo.

Este análisis es fundamental para la correcta delimitación del cauce permanente y la línea de mareas máximas, ya que proporciona información clave sobre la interacción entre el terreno y el agua, los tipos de suelos presentes y sus capacidades de almacenamiento de agua y nutrientes, factores esenciales para la gestión sostenible del área.

Escala de Trabajo:

- Escala de análisis: **1:10.000**

Cobertura Aproximada:

- Área de análisis: **1,422 hectáreas**

Unidad de Medida: Global

Cantidad de Unidad: 1

Valor Base Unitario (según cotización): $23,000.00 COP por hectárea

Cálculo del Valor Total de la Actividad

Subtotal Base (sin factor):

$23,000 × 1,422 hectáreas = **$32,706,000**

Aplicación del Factor Multiplicador (1.04170):

$32,706,000 × 1.04170 = **$34,069,840.2**

INFORMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE FAUNA Y FLORA ASOCIADA A CUERPOS DE AGUA Y SUS RIBERAS (4 OBSERVACIONES DE FAUNA Y 4 OBSERVACIONES DE FLORA)

FASE 1. Delimitación del cauce permanente o de la línea de mareas máximas / **CARACTERIZACIÓN ECOLÓGICA**

Justificación de la Actividad:

La actividad de **caracterización ecológica** tiene como objetivo la realización de **puntos de muestreo bióticos** para obtener información sobre la **distribución de fauna y flora**, incluyendo aspectos de **hidrobiología** asociados a los cuerpos de agua y sus riberas. Este análisis abarcará al menos **4 observaciones de fauna** y **4 observaciones de flora**, proporcionando una visión integral sobre la biodiversidad acuática y terrestre del área de estudio.

Los puntos de muestreo serán ubicados estratégicamente en **zonas de vida** y **biomas**, asegurando que los datos obtenidos sean representativos de las condiciones ecológicas y de las interacciones entre los organismos acuáticos y terrestres, lo cual es crucial para entender los procesos hidrobiológicos del ecosistema. Este análisis permitirá determinar las características ecológicas fundamentales del entorno acuático, para así gestionar adecuadamente los recursos hídricos y su biodiversidad.

Número de Puntos de Muestreo:

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

- **Cantidad de puntos:** 8 puntos de muestreo

Unidad de Medida: Global

Cantidad de Unidad: 1

Valor Base Unitario (según cotización): $6,000,000.00 COP por punto de muestreo

Subtotal Base (sin factor):

$6,000,000 × 8 puntos de muestreo = **$48,000,000 COP**

Aplicación del Factor Multiplicador (1.04170):

$48,000,000 × 1.04170 = **$50,001,600 COP**

COBERTURA Y USO DE LA TIERRA ESCALA 1:10000

FASE 1. Delimitación del cauce permanente o de la línea de mareas máximas / **COBERTURA DE LA TIERRA**

Justificación de la Actividad:

La actividad de **cobertura de la tierra** tiene como objetivo la **interpretación de las coberturas del suelo** a escala **1:10.000**, utilizando la metodología **Corine Land Cover**, adaptada para el contexto colombiano. Esta metodología es fundamental para clasificar las diferentes coberturas del suelo, lo que permite obtener una visión precisa sobre el uso del terreno y su distribución.

El análisis se realizará hasta el **cuarto nivel** categórico de la clasificación, el cual corresponde al nivel de detalle más bajo. Este proceso es esencial para identificar las áreas que están asociadas al cauce permanente y sus alrededores, lo que resulta crucial para las decisiones sobre la gestión del agua y la planificación del uso del suelo en las zonas adyacentes al cauce.

Escala de Trabajo:

- Escala de análisis: **1:10.000**

Cobertura Aproximada:

- Área a analizar: **1,422 hectáreas**

Unidad de Medida: Global

Cantidad de Unidad: 1

Valor Base Unitario (según cotización): $7,000.00 COP por hectárea

Subtotal Base (sin factor):

$7,000 × 1,422 hectáreas = **$9,954,000**

Aplicación del Factor Multiplicador (1.04170):

$9,954,000 × 1.04170 = **$10,358,369.8**

HIDROLOGÍA DE DETALLE

FASE 1. Delimitación del cauce permanente o de la línea de mareas máximas / **HIDROLOGÍA**

Justificación de la Actividad:

La actividad de **hidrología** involucra una serie de estudios fundamentales para la caracterización del comportamiento hidráulico y las dinámicas del agua en la zona de estudio. Los estudios específicos incluyen:

- **Estimación de caudales** para los **periodos de retorno** de 2, 5, 10, 15, 25, 50 y 100 años.
- **Establecimiento y evaluación de modelos de lluvia-escorrentía** para la predicción de flujos.
- **Determinación de niveles de inundación**, georreferenciados, con periodos de retorno asociados a la zona de interés.
- **Establecimiento de niveles máximos de inundación** a lo largo de la red de drenaje en el área de estudio.

La actividad se realiza a escala **1:5000**, y es crucial para comprender la dinámica del agua en el área, particularmente en lo que respecta a la **gestión de inundaciones**, la **predicción de caudales** y la **planificación de la infraestructura hidráulica**. Este trabajo permite prever eventos extremos y tomar decisiones para mitigar los riesgos de inundaciones y mejorar el manejo del recurso hídrico.

Escala de Trabajo:

- Escala de análisis: **1:10,000**

Cobertura Aproximada:

- Longitud a analizar: **4,500 metros lineales**

Unidad de Medida: Global

Cantidad de Unidad: 1

Valor Base Unitario (según cotización): $11,000.00 COP por metro lineal

Subtotal Base (sin factor):

$11,000 × 4,500 metros lineales = **$49,500,000 COP**

Aplicación del Factor Multiplicador (1.04170):

$49,500,000 × 1.04170 = **$51,564,150 COP**

SOCIALIZACIONES

FASE 0, FASE 1 y FASE 2 / **Alquiler de equipos y salones taller diagnóstico / Implementación de la estrategia de participación: Cuatro (6) Talleres de Socializaciones**

Justificación de la Actividad:

La actividad consiste en la **implementación de la estrategia de participación ciudadana**, a través de la realización de **seis (6) talleres de socialización**. Estos talleres están destinados a proporcionar espacios físicos de participación, donde los ciudadanos podrán involucrarse activamente en el proceso de diagnóstico, brindar retroalimentación y ser parte del proceso de toma de decisiones.

En cada taller, se contempla:

- El **alquiler de equipos** necesarios para la presentación de la información y el desarrollo de las actividades.
- El **alquiler de salones** adecuados para las reuniones.
- La provisión de **refrigerios** para los participantes, garantizando un ambiente adecuado y cómodo durante las sesiones.

Linea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

La participación ciudadana es fundamental en estos talleres para asegurar que los procesos de planificación y desarrollo sean inclusivos, transparentes y cuenten con la retroalimentación de la comunidad.

Detalles de la Actividad:

- **Número de Talleres:** 6
- **Valor Unitario (por taller):** $1,500,000 COP

Subtotal Base (sin factor):

$1,500,000 × 6 talleres = **$9,000,000 COP**

Aplicación del Factor Multiplicador (1.04170):

$9,000,000 × 1.04170 = **$9,375,300 COP**

FASE CERO (0)					
INFORMACIÓN SECUNDARIA	**No. Profesionales**	**No. Días**	**No. *Vehículos***	***Total / Días / Vehículo***	***Total Viáticos***
Peticiones quejas solicitudes o reclamos en campo en la Autoridad Ambiental (director - social)	2	2	1	2	4
Identificación de actores, autoridades y comunidad, (Director, hidrólogo, geomorfólogo, social)	4	5	1	5	20
Información de eventos de inundaciones fluviales y/o avenidas torrenciales con localización e identificación de zonas de vida (Director, hidrólogo, geomorfólogo)	3	3	1	3	9
SUBTOTAL		**10**		**10**	**33**
ESTUDIOS DE SOPORTE	**No. Profesionales**	**No. Días**	**No. *Vehículos***	***Total / Días / Vehículo***	***Total Viáticos***
Base cartográfica General (Planimetría y altimetría curvas de nivel 5 m; DSM Y DTM Resolución 10 cm, ortofoto mosaico 10 cm). (Director, Geomorfólogo, hidrólogo)	3	3	1	3	9
Verificación base cartográfica (Director - SIG - Geomorfólogo)	3	2	1	2	6
Geomorfología general asociada a la cuenca escala 1:10000 con caracterización edafológica. (Geomorfólogo - Hidrólogo)	2	10	1	10	20
Cobertura y uso de la Tierra escala 1:10000. (Director)	1	10	1	10	10
Geomorfología fluvial de detalle asociada al cauce principal escala 1:5000. - E Hidrología de detalle (Hidrólogo, geomorfólogo, director)	3	12	1	12	36
SUBTOTAL		**37**		**37**	**81**
SOCIALIZACIÓN	**No. Profesionales**	**No. Días**	**No. *Vehículos***	***Total / Días / Vehículo***	***Total Viáticos***

2 Espacios de socialización del proyecto (Director, hidrólogo, geomorfólogo, social)	4	2	1	2	8
SUBTOTAL		**2**		**2**	**8**
TOTAL		**49**		**49**	**122**
FASE UNO (1)					
DELIMITAR EL ANCHO DEL CAUCE PERMANENTE Y VERIFICARLO EN CAMPO	**No. Profesionales**	**No. Días**	**No. *Vehículos***	***Total / Días / Vehículo***	***Total Viáticos***
Delimitación del ancho de cauce a 4500 metros lineales de cauce (Hidrólogo, geomorfólogo, SIG)	3	5	1	5	15
SUBTOTAL		**5**		**5**	**15**
DELIMITAR EL ANCHO DEL CAUCE PERMANENTE Y VERIFICARLO EN CAMPO	**No. Profesionales**	**No. Días**	**No. *Vehículos***	***Total / Días / Vehículo***	***Total Viáticos***
Delimitación del ancho de cauce a 4500 metros lineales de cauce (Hidrólogo, geomorfólogo, SIG)	3	4	1	4	12
SUBTOTAL		**4**		**4**	**12**
SOCIALIZACIÓN	**No. Profesionales**	**No. Días**	**No. *Vehículos***	***Total / Días / Vehículo***	***Total Viáticos***
2 Espacios de socialización del proyecto	4	2	1	2	8
SUBTOTAL		**2**		**2**	**8**
TOTAL		**11**		**11**	**35**
FASE DOS (2)					
DEFINICIÓN DEL LÍMITE FÍSICO	**No. Profesionales**	**No. Días**	**No. *Vehículos***	***Total / Días / Vehículo***	***Total Viáticos***
El recorrido se realiza de manera simultánea para llevar a cabo la delimitación de los componentes geomorfológico, hidrológico y ecosistémico, así como la definición del límite físico de la ronda hídrica. (Director, Hidrólogo, geomorfólogo y ecólogo)	4	10	1	10	40
SUBTOTAL		**10**		**10**	**40**
DIRECTRICES PARA EL MANEJO AMBIENTAL DE LAS RONDAS HÍDRICAS	**No. Profesionales**	**No. Días**	**No. *Vehículos***	***Total / Días / Vehículo***	***Total Viáticos***
Identificación de actores (Social, Director, Ecológico e Hidrólogo). Esta actividad consiste en la identificación de los principales actores que tienen relación con las rondas hídricas una vez ésta ya se ha delimitado. La participación de los actores en el conocimiento de los resultados del estudio de acotamiento de la ronda hídrica, así como en el aportar información para la identificación de servicios ecosistémicos que ellos perciben, contribuirá a que la Autoridad Ambiental defina las estrategias para el manejo ambiental de la ronda hídrica con base en un análisis	4	5	1	5	20

integral de las dimensiones físico biótica y socioeconómica					
SUBTOTAL		**5**		**5**	**20**
REMISIÓN DE LOS RESULTADOS DEL ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS Y DE SUS ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO AMBIENTAL A LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS	**No. Profesionales**	**No. Días**	***No. Vehículos***	***Total / Días / Vehículo***	***Total Viáticos***
Remisión de los resultados del acotamiento a los municipios, distritos y socialización	4	2	1	2	8
SUBTOTAL		**2**		**2**	**8**
TOTAL		**17**		**17**	**68**
TOTAL CAMPO PROYECTO		**77**			**225**

Transporte

El transporte es un elemento clave para el desarrollo de las actividades en campo, permitiendo el desplazamiento de los profesionales hacia las áreas de estudio. Los costos asociados al transporte se detallan de la siguiente manera:

- **Unidad**: Días de transporte.
- **Cantidad**: 77 días.
- **Factor multiplicador**: 1.0417.
- **Valor unitario (cotización)**: 538,611.
- **Valor total**: 43,202,473.06.

Estos costos reflejan la necesidad de contar con vehículos adecuados para el desplazamiento del equipo, facilitando el acceso a las distintas zonas de trabajo y garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos en el proyecto.

Gastos de Alojamiento, Alimentación e Hidratación

Además del transporte, el alojamiento, la alimentación y la hidratación son gastos esenciales para garantizar que los profesionales puedan desempeñar sus tareas de manera óptima durante su permanencia en las áreas de trabajo. Los detalles de estos gastos son los siguientes:

- **Unidad**: Día/persona.
- **Cantidad**: 225 días/persona.
- **Factor multiplicador**: 1.0417.
- **Valor unitario**: 150,000.
- **Valor total**: 35,157,375.

Este gasto asegura que los profesionales tuvieran acceso a condiciones adecuadas de descanso y alimentación durante sus jornadas de trabajo, lo que contribuyó a mantener su bienestar y eficiencia durante el desarrollo del proyecto.

IMPRESIÓN Y PUBLICACIONES MEDIOS

Justificación de la Actividad:

Esta actividad cubre la **elaboración, impresión y publicación de materiales de difusión** necesarios para la correcta comunicación del proyecto. Los elementos producidos en esta fase son esenciales para garantizar la visibilidad del proyecto y la identificación adecuada de los contratistas

involucrados, así como para ofrecer soporte físico a los informes y resultados obtenidos a lo largo del estudio.

Las actividades específicas incluidas son las siguientes:

1. **Elaboración de Pendones Institucionales**:
   - **2 pendones roll-up** de 1m x 2m: Uno institucional de la CAS y otro del proyecto, que servirán para eventos, presentaciones y difusión.
2. **Elaboración de Indumentarias para los Contratistas**:
   - **6 chalecos de tela algodón**, estampados con el logo de la CAS en pecho y espalda, y **6 escarapelas** impresas en vinilo con porta escarapela y cinta para colgar, para garantizar que los contratistas se identifiquen claramente como parte del proyecto.
3. **Impresión de Planos y Pliegos**:
   - Impresión en **color de planos de pliego** en papel bond, que serán utilizados para las presentaciones y otros usos en campo.
4. **Impresión de Informes Finales**:
   - Impresión de los **informes finales** del proyecto, para su distribución y archivo físico.
5. **Papelería - Disco Duro de Entrega Final**:
   - Se proveerá un **disco duro** con todos los documentos y archivos finales del proyecto para su entrega como consumible del proyecto.

Costos.

$622,000 (pendones)

$540,000 (indumentarias)

$1,980,000 (planos)

$600,000 (informes finales)

$1,629,204 (disco duro y consumibles)

TOTAL = $5,371,204.00

Aplicación del Factor Multiplicador (1.04170):

$5,371,204 × 1.04170 = **$5,595,183.21**

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La entidad deberá tener en cuenta exigir un personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto:

Profesión	Cargo	Experiencia	
		Descripción	Tiempo
Título universitario en Ingeniería Ambiental, Civil, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Sanitaria, y/o Afines. Con posgrado en áreas como: Gestión de Recursos Hídricos, Recursos Hidráulicos, geomorfología o geotecnia.	Director del proyecto	El candidato debe certificar experiencia en la dirección y gestión de proyectos en el ámbito de la gestión del recurso hídrico. Demostrar su participación como director de proyectos en tres (3) contratos cuyo objeto comprenda directamente el acotamiento o	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización y veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada

		delimitación física de rondas hídricas o estudios en recursos hídricos	
Título profesional en Ingeniería, con título de postgrado en recurso hídrico,	Experto en Hidrología e Hidráulica	El candidato debe presentar conocimiento avanzado en hidrología, modelamiento de flujos de agua, análisis de datos hidrológicos, y técnicas de evaluación de recursos hídricos e hidráulicos. El candidato debe demostrar haber participado realizando el análisis del componente hidrológico en dos contratos cuyos objetos comprendan directamente el acotamiento o delimitación física de rondas hídricas o la formulación de planes de ordenamiento del recurso hídrico	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización y veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada
Título profesional en Ingeniería, con título de postgrado en Sistemas de Información Geográfica	Profesional experto en SIG	El candidato debe presentar conocimiento y experiencia en el desarrollo de proyectos de modelación, análisis de datos espaciales y manejo de geodatabase, específicamente, debe demostrar su participación como especialista en SIG en dos contratos cuyos objetos hayan sido el acotamiento o delimitación física de rondas hídricas o estudios del recurso hídrico	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización y veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada.
Título profesional en Ingeniería geológica o Geología con experiencia en Geomorfología. Con título de postgrado en geomorfología o gestión de riesgos	Profesional experto en geología y geomorfología	El candidato debe presentar experiencia certificada en interpretación geomorfológica. Debe demostrar experiencia en dos contratos como profesional en geomorfología en el acotamiento o delimitación física de rondas hídricas o estudios relacionados con el recurso hídrico	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada.
Título profesional en Biología, Ecología. Con título de postgrado en recurso hídrico o ingeniería ambiental	Experto en componente ecosistémico	El candidato debe acreditar experiencia de al menos un contrato cuyo objeto haya sido la delimitación del componente ecosistémico en el acotamiento o delimitación física de rondas hídricas o estudios del recurso hídrico	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización en recurso hídrico o afines y veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada.
Trabajador (a) Social o Sociólogo.	Experto social	El candidato debe presentar habilidades en comunicación y relación con comunidades, capacidad para identificar y analizar necesidades sociales, experiencia en la planificación y manejo de cuencas y ejecución de proyectos comunitarios. Debe acreditar su participación como trabajador social en al menos un contrato cuyo objeto comprenda directamente el acotamiento o delimitación física de rondas hídricas y/o estudios del recurso hídrico	Título profesional y veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada

2.4 Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
77101500	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental

77101600	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación Ambiental
77101700	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría Ambiental
77101800	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoría ambiental
77102000	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de reporte ambiental
77111600	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental
77121700	Servicios medioambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del agua
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos

2.5 Definiciones

N/A.

2.6 Especificaciones técnicas

Las referidas en el requerimiento, alcance y objetivos del objeto contractual y demás legales aplicables a la materia.

2.7 Autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución del contrato

APLICA: SI_____NO___X__

2.8 Obligaciones de las partes

2.8.1. Obligaciones del contratista

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Requerimiento Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
6. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
10. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz,

subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Ejecutar el Contrato con el Personal ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el pliego de condiciones.
14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
16. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la C.A.S.
- En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través de la interventoría y supervisor correspondiente.
- Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
- Verificar que el servicio de consultoría cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
- Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
- Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
- Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

2.9 Visita técnica

NO APLICA, sin embargo, el hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la prestación del servicio objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir

todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato en los sitios designados por la CAS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual manifiesta que, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar, esta entidad pública procede a tal supuesto, de la siguiente manera:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que resulte, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias que las complementen, modifiquen o adicionen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

Que el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, enuncia que,

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".

Que el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, refiere las modalidades de selección, el cual establece que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, regula las distintas modalidades del concurso de méritos: i) concurso de méritos abierto o sin precalificación, ii) concurso de méritos cerrado o con precalificación y iii) concurso de méritos «para la selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos». El primero está regulado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. ibídem. El segundo, además de los dos artículos anteriores, lo regulan los artículos 2.2.1.2.1.3.3. a 2.2.1.2.1.3.7. El tercero lo regulan los artículos 2.2.1.2.1.3.8. a 2.2.1.2.1.3.25. del mencionado Decreto.

Que el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 establece que:

Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

Que el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual quedó de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

En ese sentido, el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 reformó la reglamentación del concurso de méritos, para adecuarla a los pronunciamientos del Consejo de Estado que habían suspendido provisionalmente algunos numerales del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015. A diferencia de lo que establecía este artículo en su redacción inicial, con la entrada en vigencia del artículo 2 del Decreto 399 de 2021 se observan los siguientes cambios:

I. El informe de evaluación, que la entidad debe publicar durante tres (3) días hábiles, debe contener ya no solamente la calificación técnica y el orden de elegibilidad, sino «[…] la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje». Esta nueva disposición permite que los interesados ejerzan su derecho a conocer el informe de evaluación y a formular las observaciones que consideren pertinentes.

II. A diferencia de la reglamentación anterior prevista en la redacción original del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, que establecía que luego de la publicación del informe de evaluación la entidad estatal debía revisar la oferta económica, para constatar su correspondencia con el presupuesto oficial, y que posteriormente debía tratar de llegar a un acuerdo con el oferente calificado en el primer lugar o, en subsidio, con el calificado en segundo orden, el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 introduce una modificación trascendental, pues elimina estas etapas y señala, en su lugar, que «Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje». O sea que después de la respuesta a las observaciones del informe de evaluación ya la entidad estatal no debe revisar que la oferta económica sea acorde al presupuesto oficial –pues esto lo debió hacer para elaborar el informe de evaluación– y tampoco debe proceder con una fase de «negociación» con el oferente calificado en primer lugar sobre el valor y alcance del contrato, sino que debe proceder a la adjudicación a quien haya presentado objetivamente la mejor oferta, teniendo en cuenta todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

III. Como el nuevo artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, ya no establece una fase de negociación entre la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, por sustracción de materia, la entidad estatal tampoco debe intentar un acuerdo con el oferente calificado en el segundo orden de elegibilidad, ni puede ampararse en el carácter fallido de dicho acuerdo para declarar desierto el proceso de selección.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben incluir en los estudios previos del concurso de méritos la información correspondiente a las variables empleadas para calcular el valor estimado del contrato, determinando así el presupuesto oficial.

Además, los interesados pueden formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones sobre este tema. De igual forma, en el pliego de condiciones deben establecerse con claridad los requisitos habilitantes y criterios de calificación con fundamento en los cuales la entidad estatal elaborará el informe de evaluación respectivo.

Lo que se deduce del artículo 2 del Decreto 399 de 2021 es que en el pliego de condiciones debe quedar claramente establecido el presupuesto oficial, así como la prohibición de superarlo como requisito habilitante dentro del concurso de méritos.

En consecuencia, cuando el valor de la oferta exceda dicho presupuesto oficial y tal inconsistencia no sea subsanada, deberá procederse con el rechazo y esto debe quedar consignado en el informe de evaluación”

Las entidades estatales deben realizar la evaluación y publicar el informe correspondiente, «[…] el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje», al tenor del numeral 2

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2021, modificado por el artículo 2 del primero de los decretos mencionados. Es decir que la verificación de que el precio de la oferta no excede el presupuesto oficial se debe hacer antes de publicar el informe de evaluación.

La entidad no considera necesario hacer una precalificación dentro de la etapa de planeación del concurso, por lo que adelantará un concurso de méritos abierto (Artículo 2.2.1.2.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015).

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 Presupuesto estimado

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($683.748.254,00)**, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales, costos directos e indirectos y demás gastos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO

ACTIVIDADES	%	UND	CANTIDAD	VALOR TOTAL
FASE 0. Acciones previas - Declaratoria	***46,35%***			***$ 266.293.342,59***
Priorización de cuerpos de agua para el acotamiento de su ronda hídrica	3,4%	GLB	1	$ 19.418.835,68
Recopilación de información secundaria	3,4%	GLB	1	$ 19.418.835,68
Diseño de la estrategia de participación	0,5%	GLB	1	$ 3.125.100,00
Diseño conceptual de la base de datos geográfica	3,4%	GLB	1	$ 19.418.835,68
Estudios soporte	28,9%	GLB	1	$ 166.074.064,20
Programación de actividades	3,4%	GLB	1	$ 19.418.835,68
Plan Operativo	3,4%	GLB	1	$ 19.418.835,68
FASE 1: Delimitación del cauce permanente o de la línea de mareas máximas	***20,12%***			***$ 115.616.706,96***
Delimitación del Cauce Permanente				
Identificar preliminar de las formas del terreno asociadas al cauce permanente	8,8%	GLB	1	$ 50.430.255,05
Delimitar el ancho del cauce permanente y verificarlo en campo	4,3%	GLB	1	$ 24.886.729,35
Delimitar el cauce permanente del sistema lótico	7,0%	GLB	1	$ 40.299.722,55
FASE 2. Definición del límite físico y de estrategias para el manejo ambiental de la ronda hídrica	***33,5%***			***$ 192.668.315,46***
Definición del límite físico				
Delimitación del componente geomorfológico	2,2%	GLB	1	$ 12.410.946,57
Delimitación del componente hidrológico	2,2%	GLB	1	$ 12.410.946,57
Delimitación del componente ecosistémico	10,9%	GLB	1	$ 62.412.546,57
Definición del límite físico de la ronda hídrica	2,2%	GLB	1	$ 12.410.946,57
Directrices para el manejo ambiental de las rondas hídricas				
Generalidades	1,5%	GLB	1	$ 8.545.727,85
Identificación de los elementos constituyentes de la ronda hídrica establecidos en el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011	1,5%	GLB	1	$ 8.545.727,85
Identificación de actores	3,9%	GLB	1	$ 22.485.709,19

Identificación de servicios ecosistémicos	1,5%	GLB	1	$ 8.545.727,85
Estrategias para el manejo ambiental de las rondas hídricas.	1,5%	GLB	1	$ 8.545.727,85
Remisión de los resultados del acotamiento de las rondas hídricas y de sus estrategias para el manejo ambiental a los municipios y distritos				
Remisión de los resultados del acotamiento a los municipios y distritos	1,0%	GLB	1	$ 5.595.183,21
Plan de seguimiento y evaluación				
Línea base de seguimiento y evaluación	1,3%	GLB	1	$ 7.689.781,34
Formulación del Plan de Seguimiento y Evaluación	1,3%	GLB	1	$ 7.689.781,34
Elaboración de la Providencia	1,3%	GLB	1	$ 7.689.781,34
Resolución de Ronda	1,3%	GLB	1	$ 7.689.781,34
SUBTOTAL LAS GACHAS				**$ 574.578.365,01**
IVA 19%				**$ 109.169.889,35**
VALOR TOTAL				**$ 683.748.254,00**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PROYECTO "ESTUDIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LAS GACHAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER."

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No, de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
Director del Proyecto	1	6,521,485.00	70%	2.0400	9,312,680.58	**6**	55,876,083.48
Experto en Hidrología e Hidráulica	1	6,521,485.00	64%	2.0400	8,514,450.82	**5**	42,572,254.08
Experto en SIG	1	6,521,485.00	50%	2.0400	6,651,914.70	**5**	33,259,573.50
Experto en componente biótico	1	6,521,485.00	50%	2.0400	6,651,914.70	**2**	13,303,829.40
Experto en Geología y Geomorfología	1	6,521,485.00	50%	2.0400	6,651,914.70	**5**	33,259,573.50
Experto social	1	4,848,788.00	50%	2.0400	4,945,763.76	**3**	14,837,291.28
					SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL		**193,108,605.24**

OTROS COSTOS DIRECTOS

ESTUDIOS SOPORTE	UNIDAD	CANTIDAD	% FM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1 Topobatimetría	Secciones	17	1.04170	$1,300,000.00	23,021,570.00
2.2. Base cartográfica General (Planimetría y altimetría curvas de nivel 5 m; DSM Y DTM Resolución 10 cm, ortofotomosaico 10 cm)	Global	1	1.04170	$89,443,800.00	93,173,606.46
2.3. Imágenes de sensores remotos y/o fotos aéreas disponibles para diferentes períodos históricos	No	4	1.04170	$37,800.00	157,505.04
2.4. Geomorfología fluvial de detalle asociada al cauce principal escala 1:5000	m	4500	1.04170	$5,500.00	25,782,075.00
2.5. Geomorfología general asociada a la cuenca escala 1:10000 con caracterización edafológica	Hectáreas (ha)	1422	1.04170	$23,000.00	34,069,840.20
2.6. Información de distribución de fauna y flora asociada a cuerpos de agua y sus riberas (4 observaciones de fauna y 4 observaciones de flora)	Global	8	1.04170	$6,000,000.00	50,001,600.00
2.7. Cobertura y uso de la Tierra escala 1:10000	Hectáreas (ha)	1422	1.04170	$7,000	10,369,081.80
2.8. Hidrología de Detalle	m	4500	1.04170	$11,000	51,564,150.00

2.9. Socializaciones	Global	6	1.04170	$1,500,000	9,375,300.00
2.10 Transporte	Dias	77	1.04170	538,611.00	43,202,473.06
2.11 Gastos de Alojamiento, alimentación e Hidratación	Día/Personas	225	1.04170	150,000.00	35,157,375.00
2.12. Impresión y publicaciones medios	Global	1	1.04170	$5,371,204.00	5,595,183.21
				SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)	**381,469,759.77**

COSTO TOTAL (1+2)	**574,578,365.01**
CONSULTORIA CON IVA (19%)	**683,748,254.00**

FLUJO DE CAJA DEL PROYECTO

ACTIVIDADES	%	UND	CANTIDAD	VALOR TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	VALOR TOTAL
FASE 0. Acciones previas - Declaratoria	*46,35%*			*$ 266.293.342,59*							*$ 266.293.342,59*
Priorización de cuerpos de agua para el acotamiento de su ronda hídrica	3,4%	GLB	1	$ 19.418.835,68	$ 9.659.949,85	$ 9.758.885,83					$ 19.418.835,68
Recopilación de información secundaria	3,4%	GLB	1	$ 19.418.835,68	$ 9.659.949,85	$ 9.758.885,83					$ 19.418.835,68
Diseño de la estrategia de participación	0,5%	GLB	1	$ 3.125.100,00	$ 3.125.100,00						$ 3.125.100,00
Diseño conceptual de la base de datos geográfica	3,4%	GLB	1	$ 19.418.835,68	$ 9.659.949,85	$ 9.758.885,83					$ 19.418.835,68
Estudios soporte	28,9%	GLB	1	$ 166.074.064,20	$ 93.331.111,50	$ 72.742.952,70					$ 166.074.064,20
Programación de actividades	3,4%	GLB	1	$ 19.418.835,68	$ 9.659.949,85	$ 9.758.885,83					$ 19.418.835,68
Plan Operativo	3,4%	GLB	1	$ 19.418.835,68	$ 9.659.949,85	$ 9.758.885,83					$ 19.418.835,68
FASE 1: Delimitación del cauce permanente o de la línea de mareas máximas	*20,12%*			*$ 115.616.706,96*							*$ 115.616.706,96*
Delimitación del Cauce Permanente											
Identificar preliminar de las formas del terreno asociadas al cauce permanente	8,8%	GLB	1	$ 50.430.255,05			$ 50.430.255,05				$ 50.430.255,05
Delimitar el ancho del cauce permanente y verificarlo en campo	4,3%	GLB	1	$ 24.886.729,35			$ 24.886.729,35				$ 24.886.729,35
Delimitar el cauce permanente del sistema lótico	7,0%	GLB	1	$ 40.299.722,55			$ 40.299.722,55				$ 40.299.722,55
FASE 2. Definición del límite físico y de estrategias para el manejo ambiental de la ronda hídrica	*33,5%*			*$ 192.668.315,46*							*$ 192.668.315,46*
Definición del límite físico											
Delimitación del componente geomorfológico	2,2%	GLB	1	$ 12.410.946,57				$12.410.946,57			$ 12.410.946,57
Delimitación del componente hidrológico	2,2%	GLB	1	$ 12.410.946,57				$12.410.946,57			$ 12.410.946,57
Delimitación del componente ecosistémico	10,9%	GLB	1	$ 62.412.546,57				$62.412.546,57			$ 62.412.546,57
Definición del límite físico de la ronda hídrica	2,2%	GLB	1	$ 12.410.946,57				$12.410.946,57			$ 12.410.946,57
Directrices para el manejo ambiental de las rondas hídricas											
Generalidades	1,5%	GLB	1	$ 8.545.727,85					$ 8.545.727,85		$ 8.545.727,85
Identificación de los elementos constituyentes de la ronda hídrica establecidos en el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011	1,5%	GLB	1	$ 8.545.727,85					$ 8.545.727,85		$ 8.545.727,85
Identificación de actores	3,9%	GLB	1	$ 22.485.709,19					$ 11.670.827,85	$ 10.814.881,34	$ 22.485.709,19
Identificación de servicios ecosistémicos	1,5%	GLB	1	$ 8.545.727,85					$ 8.545.727,85		$ 8.545.727,85
Estrategias para el manejo ambiental de las rondas hídricas.	1,5%	GLB	1	$ 8.545.727,85					$ 8.545.727,85		$ 8.545.727,85
Remisión de los resultados del acotamiento de las rondas hídricas y de sus estrategias para el manejo ambiental a los municipios y distritos											
Remisión de los resultados del acotamiento a los municipios y distritos	1,0%	GLB	1	$ 5.595.183,21						$ 5.595.183,21	$ 5.595.183,21
Plan de seguimiento y evaluación											
Línea base de seguimiento y evaluación	1,3%	GLB	1	$ 7.689.781,34						$ 7.689.781,34	$ 7.689.781,34
Formulación del Plan de Seguimiento y Evaluación	1,3%	GLB	1	$ 7.689.781,34						$ 7.689.781,34	$ 7.689.781,34
Elaboración de la Providencia	1,3%	GLB	1	$ 7.689.781,34						$ 7.689.781,34	$ 7.689.781,34
Resolución de Ronda	1,3%	GLB	1	$ 7.689.781,34						$ 7.689.781,34	$ 7.689.781,34
SUBTOTAL LAS GACHAS				**$ 574.578.365,01**	**$144.755.960,75**	**$121.537.381,83**	**$115.616.706,96**	**$99.645.386,28**	**$45.853.739,26**	**$47.169.189,92**	**$ 574.578.365,01**
IVA 19%				**$ 109.169.889,35**	**$27.503.632,54**	**$23.092.102,55**	**$21.967.174,32**	**$18.932.623,39**	**$8.712.210,46**	**$8.962.146,08**	
VALOR TOTAL				$ 683.748.254,00	$172.259.593,29	$144.629.484,38	$137.583.881,28	$118.578.009,68	$54.565.949,71	$56.131.336,01	

4.2 Variables que soportan el valor del contrato.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo la guía para la elaboración de estudios de sector por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de dar cumplimiento a los principios de planeación, responsabilidad, eficacia y transparencia, se identificó que el objeto del presente proceso de contratación está compuesto por el conjunto de profesionales que presta sus servicios a la entidad.

La proyección de salarios para los profesionales del proyecto se ajusta de acuerdo lo establecido en la Resolución DGL 0017 del 20 de enero de 2025 que fija la escala de honorarios para los contratistas de servicios profesionales y personal de apoyo y la Circular 001 de 2020 por la cual se determina el Factor Multiplicador para ser utilizados en los procedimientos contractuales que desarrolle La Corporación Autónoma De Santander.

El anterior presupuesto fue realizado teniendo en cuenta la Resolución DGL No. 000017 del 20 de enero de 2025, en cual se estipulan los Análisis de Precios Unitarios para el desarrollo del proyecto, los APU´s que no se encontraron en dicha circular se calcularon con base en las cotizaciones anexas, igualmente se tuvo en cuenta los criterios de procesos adelantados por la CAS en los años anteriores, los cuales fueron actualizados para el año 2025

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Se debe elaborar la matriz de riesgos en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La descripción paso a paso de la metodología que Colombia Compra Eficiente recomienda se encuentra en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", (Versión M-ICR-01, fecha de actualización 5 de octubre de 2017, circular No.8).

Colombia Compra Eficiente recomienda que la matriz incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Tabla. Matriz de riesgos compuesta por la identificación de riesgo y mitigación del riesgo

1. Identificación de Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando hay retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos relacionados con la ejecución del proyecto.	Afectación de la ejecución del proyecto y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades.	Posible	Mayor	7	Alto
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los materiales e insumos no se entregan conforme a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas.	Afectación de la ejecución del proyecto y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades.	Posible	Mayor	7	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el personal sufre un accidente laboral durante la ejecución de las actividades.	Afectaciones a la salud de las personas involucradas.	Posible	Mayor	7	Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Condiciones climáticas adversas que dificultan o impiden la realización de las actividades previstas en el proyecto.	Genera demora en la ejecución del proyecto.	Probable	Menor	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Social	Acciones colectivas llevadas a cabo por la comunidad beneficiaria o por grupos influyentes de interesados no directamente involucrados en el proyecto, que exigen atención a otras necesidades de la población y que obstaculizan las labores del proyecto.	Puede demorar la ejecución de las actividades del proyecto. Afecta el alcance del resultado.	Probable	Mayor	5	Medio
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Errores u omisiones en procesos de planeación, contratación y/o seguimiento del proyecto, generando actuaciones de entes de control.	Afecta calidad y alcance del proyecto.	Probable	Menor	5	Medio
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad en la transferencia del conocimiento por fallas en el contenido y/o metodología utilizada en los eventos de socialización y retroalimentación.	Afecta calidad del resultado y alcance del proyecto.	Improbable	Menor	4	Bajo
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja asistencia a escenarios de retroalimentación y actividades de socialización y participación de actores.	Afecta calidad del resultado y alcance del proyecto.	Probable	Menor	5	Medio

Linea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

9	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de costos de materiales e insumos requeridos para la ejecución de las actividades del proyecto por efecto de la inflación	Afecta el presupuesto.	Probable	Moderado	7	Alto
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cuando el personal profesional contratado no cumple con funciones asignadas.	Afecta la calidad del resultado, alcance del proyecto y genera demora en la ejecución del proyecto.	Improbable	Mayor	6	Alto

2. Mitigación del Riesgo

No.	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del proyecto?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el proyecto.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Consultor e interventoría	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones en los plazos establecidos en el proyecto.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
2	Verificación de los insumos y materiales adquiridos.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Consultor e interventoría	Revisión detallada de la información, insumos y materiales.	Cada vez que se adquiere información, insumos o materiales del proyecto.
3	Verificación de desarrollo de actividades de manera segura.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Consultor e interventoría	Verificando desarrollo de labores de manera regular.	Cada vez que se realice trabajo de campo.
4	Plan de seguimiento y monitoreo de las condiciones climáticas de la zona objeto de intervención en el IDEAM.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	No	Consultor e interventoría	Verificación permanente de los datos del IDEAM.	Permanente.
5	Realizar talleres de socialización y retroalimentación con participación de actores de las áreas intervenidas	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Consultor e interventoría y supervisión	A través de talleres de socialización y participación de actores	En el desarrollo de cada fase del proyecto.
6	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el proyecto.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Consultor, interventoría y supervisión	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones en los plazos establecidos en el proyecto.	Permanente.
7	Generar elementos de difusión y participación de actores.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Consultor e interventoría	Revisión de los elementos de difusión, los contenidos y de las metodologías utilizadas.	Durante los talleres de retroalimentación, socialización y participación de actores.

8	Adelantar convocatorias previas a los talleres con los medios de comunicación disponibles en la región, en las redes sociales y pagina web institucional.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	No	Consultor e interventoría	Verificación del plan de comunicaciones y divulgación.	Al inicio del proyecto.
9	Contemplar cambios en la planificación del presupuesto.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Si	Subdirección de Planeación y secretaria general	A través de los procesos de evaluación de proyectos y revisión en la fase precontractual	Etapa precontractual
10	Verificación de los perfiles de los profesionales y requisitos de experiencia especifica.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	No	Secretaria General	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Etapa precontractual-procesos de supervisión

4.3 Propuesta económica

El valor total de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos de personal directos e indirectos, en que incurra el interventor para la debida ejecución del contrato, los honorarios, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo de los trabajos. Para al cálculo del valor de la propuesta deberá utilizarse el Formato correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

Costos directos de personal: Están constituidos por los sueldos y/o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto. Las prestaciones sociales (legales y convencionales), seguridad social y pago de aportes parafiscales de dicho personal estarán cubiertas con el Factor Multiplicador (FM).

Otros costos directos: Están constituidos por los siguientes costos y/o tarifas propias del contrato: estudios y asesorías adicionales, pruebas de laboratorio, ensayos, etc.

Factor Multiplicador: Para el establecimiento del costo total de la consultoría se ha contemplado el Factor Multiplicador, para cubrir los costos laborales o de honorarios, administrativos, legalización, financieros y la utilidad. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales, así como sus utilidades, deben ser reconocidas aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto. En consecuencia, el factor multiplicador FM está formado por varios componentes del costo como:

- Costos de personal directo
- Prestaciones sociales
- Otros costos del proponente, costos de constitución y legalización, impuestos del contrato, administrativos, organizacionales, seguros, etc.
- Utilidad o Honorarios

Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución de la Consultoría, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CAS ha considerado obligatorio que cada proponente discrimine el Factor Multiplicador que utilizará para el diligenciamiento de la oferta Económica y que servirá de guía para el soporte de los gastos a justificar en la ejecución contractual.

Así mismo, deberá establecer el Factor Multiplicador que aplicará para los otros costos distintos a gastos de personal acorde con el anexo correspondiente.

En el evento de contratar personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual bajo la

modalidad de contrato de prestación de servicios no es viable incluir dentro del factor multiplicador lo correspondiente a seguridad social (Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales) y a prestaciones sociales por cuanto la seguridad social la cancelan las personas contratadas como independientes y no tienen derecho a prestaciones sociales, debiendo el contratista soportar los pagos de seguridad social en la proporción debida de cada uno de los trabajadores respecto a los honorarios propuestos. Igual aspecto sucede respecto de aquellas personas naturales o jurídicas exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del SENA, ICBF y/o las cotizaciones para el Régimen Contributivo de Salud.

Se advierte que el proponente debe calcular el factor multiplicador mediante el cual afectará su propuesta económica, el cual en ningún caso podrá ser superior al establecido por la entidad, así mismo, el ítem de utilidad no podrá ser superior al allí determinado.

PRESUPUESTO CONSULTORÍA PROYECTO " ESTUDIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LAS GACHAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER"		
CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR		
ITEM	**DESCRIPCION**	**%**
A	**SALARIO BASICO (nomina total mensual)**	**100.00**
	TOTAL, A	**100.00**
B	**PRESTACIONES SOCIALES**	
	Cesantías	8.33
	Intereses sobre Cesantías	1.00
	Prima anual	8.33
	Vacaciones	4.17
	Salud	12.50
	Pensión	16.00
	Riesgos laborales	4.35
	SENA	2.00
	ICBF	3.00
	Caja de Compensaciones y auxilios varios	4.00
	SUBTOTAL	**63.69**
C	**GASTOS GENERALES**	
	Útiles y papelería	1.00
	Preparación propuesta	1.50
	Gastos de representación	3.00
	Gastos legales y bancarios	3.00
	Honorarios contabilidad	5.81
	SUBTOTAL	**14.31**
D	**COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO**	
	Póliza de Calidad	0.53
	Póliza de Cumplimiento	0.99
	Póliza de salarios y prestaciones sociales	2.65
	SUBTOTAL	**4.17**
E	**UTILIDAD 12% de (A+B+C+D)**	
	SUBTOTAL	**21.86**
	TOTAL, A+B+C+D+E+F	**204.00**
	FM	**2.0400**

OTROS COSTOS DIRECTOS

ITEM	DESCRIPCION	%
A	**COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO**	**100.00**
	Póliza de Calidad	0.53
	Póliza de Cumplimiento	0.99
	Póliza de salarios y prestaciones sociales	2.65
	SUBTOTAL	**1.0417**
	TOTAL FACTOR GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO	**1.0417**

Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución de la Consultoría, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CAS ha considerado obligatorio que cada proponente discrimine el Factor Multiplicador que utilizará para el diligenciamiento de la oferta Económica y que servirá de guía para el soporte de los gastos a justificar en la ejecución contractual.

Así mismo, deberá establecer el Factor Multiplicador que aplicará para los otros costos distintos a gastos de personal acorde con el anexo correspondiente.

En el evento de contratar personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios no es viable incluir dentro del factor multiplicador lo correspondiente a seguridad social (Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales) y a prestaciones sociales por cuanto la seguridad social la cancelan las personas contratadas como independientes y no tienen derecho a prestaciones sociales, debiendo el contratista soportar los pagos de seguridad social en la proporción debida de cada uno de los trabajadores respecto a los honorarios propuestos. Igual aspecto sucede respecto de aquellas personas naturales o jurídicas exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del SENA, ICBF y/o las cotizaciones para el Régimen Contributivo de Salud.

En el evento en que el proponente decida presentar su personal bajo la modalidad de prestación de servicios los porcentajes correspondientes a la carga prestacional y seguridad social no podrán ser incluidos en ningún otro ítem establecido en el factor multiplicador, so pena de rechazo de la oferta.

Se advierte que el proponente debe calcular el factor multiplicador mediante el cual afectará su propuesta económica, el cual en ningún caso podrá ser superior al establecido por la entidad, así mismo, el ítem de utilidad no podrá ser superior al allí determinado. Mas, sin embargo, el proponente podrá modificar los porcentajes de valores de los diferentes componentes sin exceder el porcentaje total del factor multiplicador establecido por la entidad.

El Proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO OFERTA ECONOMICA Y DESGLOSE FACTOR MULTIPLICADOR.

Los recursos para el desarrollo de la presente contratación, se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad No 25-02599 en los rubros: 32.3203.320304.2.3.2.02.02.009.12.01.91119: Otros servicios de la administración pública n.c.p. y 32.3203.320304.2.3.2.02.02.009.12.05.91119: Realizar acotamiento de rondas hídricas de las corrientes priorizadas en la Jurisdicción de la CAS.

El valor de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

La C.A.S., no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos

5. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación ES SUPERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria

y Turismo, la convocatoria del presente proceso NO es susceptible de ser limitada a MiPymes.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

6.1 Requisitos habilitantes:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

La C.A.S., verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 399 de 2021, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015:

HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia del proponente	CUMPLE/NO CUMPLE
Equipo de trabajo mínimo	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

6.1.1 Requisitos jurídicos

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474

de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

PROPONENTE PERSONA NATURAL

El proponente persona natural deber poseer título profesional de Ingeniería Ambiental, Civil, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Sanitaria, con matrícula profesional vigente y acreditar los requisitos de formación y experiencia para el cargo de Director del Proyecto.

El proponente persona natural podrá hacer parte del equipo técnico propuesto como Director y/o coordinador de proyecto, cumpliendo con los requisitos que se señalan más adelante.

PROPONENTE PERSONA JURÍDICA:

Deberá encontrarse legalmente constituida, y su objeto social estar acorde con el objeto de la presente contratación, lo cual se acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

El Representante Legal de la persona jurídica deberá acreditar que cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados para las personas naturales, de lo contrario, en virtud de lo previsto en el art culo 20 de la Ley 842 de 2003, su propuesta deberá estar avalada por un profesional de la ingeniería que cumpla con el perfil exigido al proponente persona natural.

PROPONENTES CONJUNTOS:

Cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas según su naturaleza jurídica.

El Representante Legal del proponente conjunto deberá acreditar que cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos para las personas naturales, de lo contrario, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con el perfil exigido al proponente persona natural.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el concurso de méritos, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la CAS podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dar el tratamiento establecido para Consorcios.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:

• Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

• Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

• Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

1. Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

● Por la persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo y que desarrolla la actividad comercial correspondiente.

● Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

● Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

● Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas.

● Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.

2. Capacidad, existencia y representación legal

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y/o indefinida.

d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las PERSONAS NATURALES deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía.

Cuando el proponente sea PERSONA NATURAL EXTRANJERA, deberá presentar copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple

de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Si el proponente es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

En el evento que el proponente fuere una CAJA DE COMPENSACIÓN deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una ENTIDAD VIGILADA por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a 30 días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, el proponente deberá presentar el registro como entidad sin ánimo de lucro (fundación, asociación y corporación de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995, de la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

3. Registro Único de Proponentes (RUP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha señalada para el cierre y presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en las actividades UNSPSC señaladas en presente proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza

hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la *"presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar".*

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. - Concepto C – 703 de 2021, Colombia Compra Eficiente.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la CAS no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la CAS no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la CAS verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

4. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual ***no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más***, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la

ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

  a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

  b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.

  c. Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la C.A.S. lo autorice previamente y por escrito.

Los certificados que se aporten deberán ser expedidos dentro del mes anterior al cierre del Proceso Licitatorio.

En caso de ser solicitada subsanación de estos por parte de la entidad, la fecha de expedición de los mismos no podrá ser con posterioridad al cierre.

5. Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal en caso de tenerlo, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda. Igualmente, deberá adjuntar copia de la planilla de pago al sistema integral de seguridad social del último pago que le corresponda antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

  Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Persona natural**, El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o diligenciando y allegando el formato correspondiente acompañado de certificación expedida por contador público donde se deponga acerca del cumplimiento exigido. Los certificados de afiliación

se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: En caso de allegarse el formato con la certificación de contador, deberá anexarse copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, la CAS durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

6. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del proponente o de sus integrantes (tratándose de uniones temporales y consorcios) y sus representantes legales.

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales so pena de rechazarse la propuesta, para tal efecto la entidad verificará en los portales web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional dicha circunstancia.

7. Certificado de no sanciones o incumplimientos.

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

8. Compromiso de probidad y pacto de transparencia.

De acuerdo con el contenido del ANEXO COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente, el cuales debe estar suscritos por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

9. Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – Policía Nacional.

La C.A.S. consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

10. Fotocopia del documento de identidad.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

El proponente sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 s lo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

11. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe aportar con su propuesta:

a. Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la C.A.S., por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

i) Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Santander NIT 804.000.292-0.

ii) Cuantía: **quince por ciento (15%)** del valor del valor fiscal del contrato.

iii) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador afianzado, así:

- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir a la C.A.S. reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la C.A.S.

Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la C.A.S. decida ampliar el plazo del Proceso, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

La C.A.S. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 115 del decreto 1150 de 2013.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

Garantía de seriedad de la oferta: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Garantía de seriedad de la oferta: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

13. Ofrecimiento económico.

El ofrecimiento económico propuesto deberá guardar una equitativa relación mutua tanto con la propuesta como con las condiciones y datos económicos generales de proyección referidos en el estudio previo, es decir, que deben ser consistentes con todos los documentos de la misma especialmente con el presupuesto y sin exceder el factor multiplicador determinado. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

El proponente deberá considerar que en su propuesta económica están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros: gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, honorarios, garantías, seguros, insumos, servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones, gastos administrativos, imprevistos, utilidades, etc.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el ANEXO OFERTA ECONOMICA Y DESGLOSE FACTOR MULTIPLICADOR.

Nota. La propuesta económica deberá presentarse en formato PDF debidamente suscrita por el representante Legal del Proponente, adicionalmente debe presentar la propuesta económica en Formato Excel con valores redondeados y sin decimales.

14. Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que le correspondan y que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

15. Aval o Abono de la Propuesta.

La propuesta presentada debe contar con el aval de un profesional Ingeniería Ambiental, Civil, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Sanitaria, diligenciando y suscribiendo la carta de presentación de la propuesta y adjuntando la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido con una antelación no mayor a 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

En caso de que el representante legal de una persona jurídica proponente o de una persona natural tenga título profesional de las Ingenierías referidas, no requerirá avalar su propuesta, este deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta y aportar tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la matrícula profesional, expedida con una antelación no mayor a 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

Lo anterior, igualmente se le aplicara a los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

Conforme lo ordenado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa que "*las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".*

16. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Cada proponente o sus miembros (en caso de proponente plural) deberán diligenciar el formato ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

17. Compromiso Anticorrupción:

La Oferta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el Proponente, el cual se entiende prestado bajo la gravedad del juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la ley.

18. Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrado como deudor alimentario moroso de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estad, según ley 2097 de 2021, por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.

6.1.2. Requisitos habilitantes técnicos

6.1.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL.

A. Experiencia General

Se exige como condición habilitante de experiencia general que el proponente acredite Se exige como condición habilitante de experiencia general que el proponente acredite DOS (2) CONTRATOS DE CONSULTORÍA DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL ÁREA AMBIENTAL debidamente ejecutados, finalizados y liquidados, cuyo valor sumado debe ser igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV (480.32).

La experiencia certificada para cada uno de los contratos deberá estar relacionada y codificada dentro del RUP, deberá estar clasificados con al menos cuatro (4) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
77101500	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación Ambiental
77101700	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría Ambiental
77101800	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoría ambiental

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

77102000	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de reporte ambiental
77111600	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental
77121700	Servicios medioambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del agua
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos

B. Experiencia Específica.

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante con TRES (3) contratos diferentes a los presentados para la experiencia general, cuyo objeto comprenda directamente EL ACOTAMIENTO O DELIMITACIÓN FÍSICA A RONDAS HÍDRICAS y/o REGLAMENTACION DE USOS DE AGUA Y/O ESTUDIOS EN PLANES DE ORDENAMIENTO DE RECURSO HIDRICO,Y/O REGLAMENTACION DE CAUCES, cuyo valor individual sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (384,26) ; iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

La experiencia certificada para el contrato deberá estar relacionada y codificada dentro del RUP, en por lo menos 4 de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
77101500	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación Ambiental
77101700	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría Ambiental
77101800	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoría ambiental
77102000	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de reporte ambiental
77111600	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental
77121700	Servicios medioambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del agua
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos

Reglas comunes a la experiencia: La experiencia aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos,

deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel registrado en el RUP.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 3. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 4. El proponente deberá indicar en su oferta y en todo caso en el anexo correspondiente, el número consecutivo en el RUP de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución o los ejecutados por administración delegada.

Se deberá aportar copia del (los) contrato (s) solicitado (s) para acreditar la experiencia específica con su (s) respectiva (s) acta (s) de liquidación. Podrá soportarse también la experiencia con certificación expedida por el contratante en los términos requeridos en el presente pliego de condiciones y en todo caso se deberá aportar copia del contrato, cumpliendo la REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS previstas en el numeral 1.15, así mismo, se deberá diligenciar los anexos de EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

6.1.2.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá anexar a la propuesta toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de los profesionales y técnicos de acuerdo a lo que se requiere. El personal mínimo requerido habilitante y ponderable es:

Profesión	Cargo	Experiencia	
		Descripción	Tiempo
Título universitario en Ingeniería Ambiental, Civil, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Sanitaria, y/o Afines. Con posgrado en áreas como: Gestión de Recursos Hídricos, Recursos Hidráulicos, geomorfología o geotecnia.	Director del proyecto	El candidato debe certificar experiencia en la dirección y gestión de proyectos en el ámbito de la gestión del recurso hídrico. Demostrar su participación como director de proyectos en tres (3) contratos cuyo objeto comprenda directamente el acotamiento o delimitación física de rondas hídricas o estudios en recursos hídricos	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización y veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada
Título profesional en Ingeniería, con título de postgrado en recurso hídrico,	Experto en Hidrología e Hidráulica	El candidato debe presentar conocimiento avanzado en hidrología, modelamiento de flujos de agua, análisis de datos hidrológicos, y técnicas de evaluación de recursos hídricos e hidráulicos. El candidato debe demostrar haber participado realizando el análisis del componente hidrológico en dos contratos cuyos objetos comprendan	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización y veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada

		directamente el acotamiento o delimitación física de rondas hídricas o la formulación de planes de ordenamiento del recurso hídrico	
Título profesional en Ingeniería, con título de postgrado en Sistemas de Información Geográfica	Profesional experto en SIG	El candidato debe presentar conocimiento y experiencia en el desarrollo de proyectos de modelación, análisis de datos espaciales y manejo de geodatabase, específicamente, debe demostrar su participación como especialista en SIG en dos contratos cuyos objetos hayan sido el acotamiento o delimitación física de rondas hídricas o estudios del recurso hídrico	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización y veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada.
Título profesional en Ingeniería geológica o Geología con experiencia en Geomorfología. Con título de postgrado en geomorfología o gestión de riesgos	Profesional experto en geología y geomorfología	El candidato debe presentar experiencia certificada en interpretación geomorfológica. Debe demostrar experiencia en dos contratos como profesional en geomorfología en el acotamiento o delimitación física de rondas hídricas o estudios relacionados con el recurso hídrico	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada.
Título profesional en Biología, Ecología. Con título de postgrado en recurso hídrico o ingeniería ambiental	Experto en componente ecosistémico	El candidato debe acreditar experiencia de al menos un contrato cuyo objeto haya sido la delimitación del componente ecosistémico en el acotamiento o delimitación física de rondas hídricas o estudios del recurso hídrico	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización en recurso hídrico o afines y veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada.
Trabajador (a) Social o Sociólogo.	Experto social	El candidato debe presentar habilidades en comunicación y relación con comunidades, capacidad para identificar y analizar necesidades sociales, experiencia en la planificación y manejo de cuencas y ejecución de proyectos comunitarios. Debe acreditar su participación como trabajador social en al menos un contrato cuyo objeto comprenda directamente el acotamiento o delimitación física de rondas hídricas y/o estudios del recurso hídrico	Título profesional y veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada

El Director deberá estar presente para la toma de decisiones en los Comités de Seguimiento, y cuando la C.A.S. así lo requiera.

La relación de la experiencia deberá ser presentada utilizando el modelo contenido en el Pliego de Condiciones, en el cual se deberá consignar toda la información solicitada, con sus respectivos soportes.

El proponente debe anexar la documentación que acredite la experiencia, la certificación de vigencia de la respectiva matricula profesional, los títulos de formación y soportes de la experiencia de conformidad a las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, acápite de REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Para tal efecto cada proponente deberá adjuntar con su propuesta el ANEXO CARTA DE COMPROMISO suscrita por cada uno de los miembros del equipo presentados y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas del pliego de condiciones.

6.1.3. Requisitos habilitantes financieros

Los requisitos financieros habilitantes deberán ser cumplidos por todos los oferentes. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones, a través del Registro Único de Proponentes.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros habilitantes deberán ser cumplidos por todos los oferentes. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones, a través del Registro único de Proponentes.

La capacidad financiera se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La C.A.S., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,99
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,59
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o igual a 0
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial

Para la ponderación de los componentes de indicadores diferentes al Capital de Trabajo, tratándose de oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La ponderación del indicador de Capital de Trabajo para proponentes plurales será la sumatoria del indicador total de cada integrante:

CT= (AC1 – PC1) + (AC2 – PC2) + (AC3 – PC3) + (…)

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben demostrar que cuentan con la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o igual a 0

Para la ponderación de los componentes de indicadores diferentes al Capital de Trabajo, tratándose de oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 5: Los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación, deberán encontrarse inscritos, renovados y vigentes en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2020.

NOTA 6: En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del día (01) día hábil siguiente a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

7. Criterios de selección

La C.A.S. calificará los oferentes que hayan sido calificados como HABILITADOS en el proceso de revisión de los requisitos habilitantes anteriormente establecidos.

La C.A.S. asignará el siguiente puntaje:

HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia del proponente	CUMPLE/NO CUMPLE
Equipo de trabajo mínimo	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	
FACTORES	**PUNTAJE MÁX.**
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	50 puntos
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES	37,75 puntos
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 punto
INCENTIVO DE SOSTENIBILIDAD	1 punto
INCENTIVO PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1 punto
TOTAL MÁXIMO	100 puntos

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes

se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Nota 4. Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (Máx. 50 PUNTOS)

Por cada contrato adicional de experiencia específica, en las mismas condiciones de objeto, y clasificación UNSPSC, el factor ponderable se calificará así:

CONTRATOS ADICIONALES	PUNTOS
1 (Mayor o igual al 50% del PO)	30
2 (Sumados mayor o igual al 100% del PO)	50

NOTA: Para la evaluación de la experiencia adicional específica acreditada por el proponente la entidad verificará que las certificaciones aportadas cumplan con lo dispuesto en el numeral 1.15 de REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

De no diligenciarse el ANEXO EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE la entidad no evaluará dicho criterio.

Los contratos aportados deberán ser diferentes a los aportados en la experiencia general y especifica.

7.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES (37.75 PUNTOS)

Para calificar en el presente ítem, se asignará puntaje a la formación y experiencia adicional de los siguientes profesionales, así:

DIRECTOR DE PROYECTO (Máximo 10 puntos)		
Experiencia Específica Adicional (Máximo 5 puntos)		
Se otorgará el puntaje estipulado a continuación, si se acredita haber participado como Director o Coordinador en contratos adicionales a la experiencia específica habilitante, así:		
Cantidad de Contratos		
1 Contrato	**2 Contratos**	**3 Contratos**
1 puntos	3 puntos	5 puntos
Experiencia general con posgrado (Máximo 5 puntos)		
Formación adicional a la exigida		
Especialización	**Maestría**	
2 puntos	5 puntos	

EXPERTO EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA (Máximo 10 puntos)
Experiencia Específica Adicional (Máximo 5 puntos)

Se otorgará el puntaje estipulado a continuación, si se acredita haber participado como profesional especialista en hidráulica o hidrología en contratos adicionales a la experiencia específica habilitante, así:

Cantidad de Contratos	
1 Contrato	**2 Contratos**
2 puntos	5 puntos
Experiencia general con posgrado (Máximo 5 puntos)	
Formación académica de posgrado Especialización o Maestría en áreas ambientales, ordenamiento y/o urbanísticos:	
Especialización	**Maestría**
2 puntos	5 puntos

EXPERTO EN COMPONENTE ECOSISTÉMICO (Máximo 10 puntos)	
Experiencia Específica Adicional (Máximo 5 puntos)	
Se otorgará el puntaje estipulado a continuación, si se acredita haber participado como Profesional en contratos adicionales en contratos adicionales experiencia específica habilitante cuyo objeto sea a fin o similar a la formulación de políticas en áreas ambientales, así:	
Cantidad de Contratos	
1 Contratos	**2 Contratos**
2 puntos	5puntos
Experiencia general con posgrado (Máximo 5 puntos)	
Formación académica de posgrado Especialización o Maestría en áreas ambientales, ordenamiento y/o urbanísticos	
Especialización	**Maestría**
2 puntos	5 puntos

PROFESIONAL EXPERTO EN SIG (Máximo 7,75 puntos)	
Experiencia Específica Adicional (Máximo 5 puntos)	
Se otorgará el puntaje estipulado a continuación, si se acredita haber participado como Profesional en contratos adicionales en contratos adicionales experiencia específica habilitante cuyo objeto sea a fin o similar a la formulación de políticas en áreas ambientales, así:	
Cantidad de Contratos	
1 Contrato	**2 Contratos**
2 puntos	5 puntos
Experiencia general con posgrado (Máximo 2.75 puntos)	
Formación académica de posgrado Especialización o Maestría SIG O GEOMATICA y/o recursos hídricos.	
Especialización	**Maestría**
1 puntos	2.75 puntos

NOTA 1: Las certificaciones que se tendrán en cuenta para validar la experiencia adicional de los profesionales serán las relacionadas en el Anexo “EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO - CALIFICACIÓN”.

NOTA 2: De no diligenciarse el Anexo “EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO - CALIFICACIÓN”. la entidad no evaluará dicho criterio.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

NOTA 3: Para la evaluación de la experiencia y formación adicional del equipo de trabajo, la entidad verificará que las certificaciones o documentos aportados cumplan con lo dispuesto en el numeral 14 del capítulo 1.15 Reglas generales de acreditación

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará el puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que contempla:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

CONDICIÓN	PUNTAJE
1. SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	10 puntos
2. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES	5 puntos

1. SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. sobre "puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.", se asignará 100 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia, indicando en la casilla correspondiente el origen de los (bienes o servicios) nacionales.

Para obtener el puntaje por "con trato nacional", se reconocerá, a:

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)
- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente
- A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)

2. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir este puntaje, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá presentar un formato que detalle y contemple lo anterior indicando en la casilla correspondiente la incorporación correspondiente. En el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

7.4. INCENTIVO PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto tendrá que entregar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignara 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como señala a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para obtener el puntaje adicional de vinculación de personal con discapacidad, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante (debe revisar la redacción en el evento que no soliciten un % de salarios) en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV) requerida para la respectiva contratación, quien será el que debe acreditar que dentro de la planta de personal tiene vinculados trabajadores con discapacidad.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores

con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la Entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normatividad aplicable.

NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

7.5 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES. (1 PUNTOS)

La entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.6 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. Un (1) punto.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato – Factor de sostenibilidad”, a realizar sus entregables (comunicaciones, informes, planes, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, la impresión debe hacerse a doble cara, así mismo el papel utilizado debe (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor, se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos, o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel “legal”.

El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar.

El incumplimiento de este factor acarreará para el contratista las sanciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato

8. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO

8.1. Plazo de ejecución del contrato

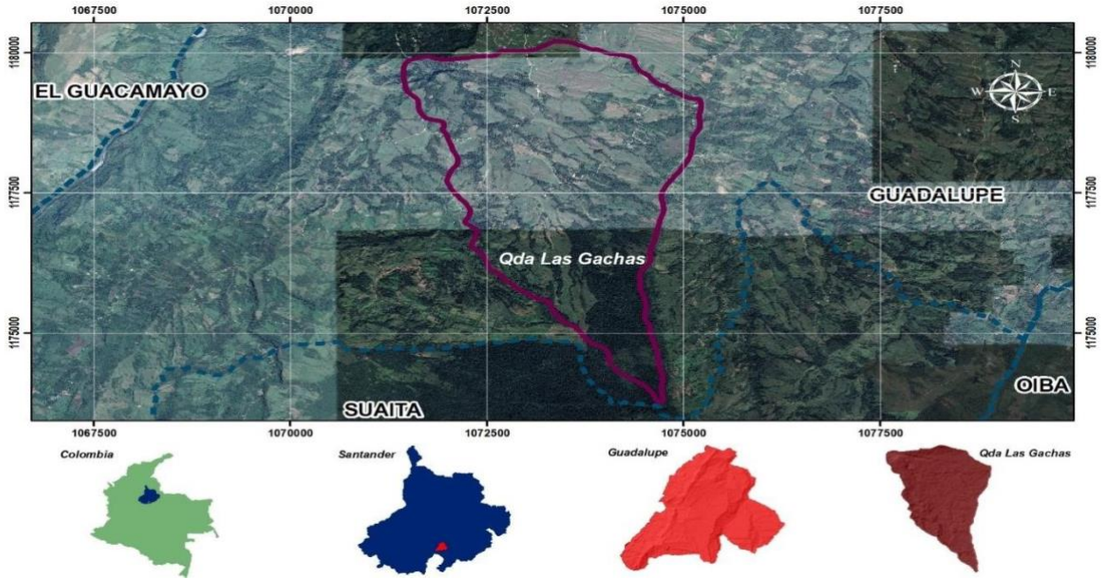
cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ACTIVIDADES	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
FASE 0. Acciones previas - Declaratoria																								
Priorización de cuerpos de agua para el acotamiento de su ronda hídrica	■	■																						
Recopilación de información secundaria	■	■	■	■																				
Diseño de la estrategia de participación	■	■																						
Diseño conceptual de la base de datos geográfica	■	■	■																					
Estudios soporte		■	■	■	■	■																		
Programación de actividades	■																							
Plan Operativo	■	■																						
FASE 1: Delimitación del cauce permanente o de la línea de mareas máximas																								
Delimitación del Cauce Permanente																								
Identificar preliminar de las formas del terreno asociadas al cauce permanente						■	■	■	■															
Delimitar el ancho del cauce permanente y verificarlo en campo						■	■	■	■															
Delimitar el cauce permanente del sistema lótico						■	■	■	■															
FASE 2. Definición del límite físico y de estrategias para el manejo ambiental de la ronda hídrica																								
Definición del límite físico																								
Delimitación del componente geomorfológico											■	■	■	■										
Delimitación del componente hidrológico											■	■	■	■										
Delimitación del componente ecosistémico											■	■	■	■										
Definición del límite físico de la ronda hídrica															■	■	■							
Directrices para el manejo ambiental de las rondas hídricas																								
Generalidades															■	■	■							
Identificación de los elementos constituyentes de la ronda hídrica establecidos en el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011															■	■	■	■						
Identificación de actores																		■	■					
Identificación de servicios ecosistémicos																			■	■				
Estrategias para el manejo ambiental de las rondas hídricas.															■	■	■	■	■	■				
Remisión de los resultados del acotamiento de las rondas hídricas y de sus estrategias para el manejo ambiental a los municipios y distritos																								
Remisión de los resultados del acotamiento a los municipios y distritos																					■		■	
Plan de seguimiento y evaluación																								
Línea base de seguimiento y evaluación																			■	■	■	■		
Formulación del Plan de Seguimiento y Evaluación																			■	■	■	■		
Proyección de Resolución de acotamiento de ronda																						■		
Revisiones informes finales por parte de la interventoría																							■	■
Evaluación supervisión																							■	■

8.2 Lugar de ejecución

La Quebrada Las Gachas se encuentra localizada en el municipio de Guadalupe, departamento de Santander, con una extensión aproximada de 1422 ha; siendo este lugar geográfico donde se desarrollará la ejecución del objeto contractual denominado “ESTUDIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LAS GACHAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER”.



8.3 Interventoría

La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, ha determinado mediante sus requerimientos técnicos de contratación, ve la necesidad de que la presente consultoría, cuente con interventoría. La entidad adelantará el correspondiente proceso de selección para la contratación de esta.

8.4 Forma de pago

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales conforme al cumplimiento de los entregables según el cronograma y flujo de caja establecidos. Todos los documentos y soportes presentados por el contratista deben estar aprobados y avalados por la interventoría.

Para efectos de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal asignado para la ejecución del contrato. El oferente adjudicatario deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura.

Linea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato.

Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ESTUDIO DE MERCADO:

La oficina gestora tuvo en cuenta la siguiente información para realizar el presupuesto del proyecto:

- Para la determinación de los salarios de los profesionales se tuvo en cuenta la resolución DGL No. 000017 DEL 20 DE ENERO DE 2025

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Se debe elaborar la matriz de riesgos en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La descripción paso a paso de la metodología que Colombia Compra Eficiente recomienda se encuentra en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, (Versión M-ICR-01, fecha de actualización 5 de octubre de 2017, circular No.8).

Colombia Compra Eficiente recomienda que la matriz incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Tabla. Matriz de riesgos compuesta por la identificación de riesgo y mitigación del riesgo

Identificación de Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando hay retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos relacionados con la ejecución del proyecto.	Afectación de la ejecución del proyecto y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades.	Posible	Mayor	7	Alto
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los materiales e insumos no se entregan conforme a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas.	Afectación de la ejecución del proyecto y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades.	Posible	Mayor	7	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacion	Se presenta cuando el personal sufre un accidente laboral durante la ejecución de las actividades.	Afectaciones a la salud de las personas involucradas.	Posible	Mayor	7	Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Condiciones climáticas adversas que dificultan o impiden la realización de las actividades previstas en el proyecto.	Genera demora en la ejecución del proyecto.	Probable	Menor	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Social	Acciones colectivas llevadas a cabo por la comunidad beneficiaria o por grupos influyentes de interesados no directamente involucrados en el proyecto, que exigen atención a otras necesidades de la población y que obstaculizan las labores del proyecto.	Puede demorar la ejecución de las actividades del proyecto. Afecta el alcance del resultado.	Probable	Mayor	5	Medio
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Errores u omisiones en procesos de planeación, contratación y/o seguimiento del proyecto, generando actuaciones de entes de control.	Afecta calidad y alcance del proyecto.	Probable	Menor	5	Medio
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad en la transferencia del conocimiento por fallas en el contenido y/o metodología utilizada en los eventos de socialización y retroalimentación.	Afecta calidad del resultado y alcance del proyecto.	Improbable	Menor	4	Bajo
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja asistencia a escenarios de retroalimentación y actividades de socialización y participación de actores.	Afecta calidad del resultado y alcance del proyecto.	Probable	Menor	5	Medio
9	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de costos de materiales e insumos requeridos para la ejecución de las actividades del proyecto por efecto de la inflación	Afecta el presupuesto.	Probable	Moderado	7	Alto
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cuando el personal profesional contratado no cumple con funciones asignadas.	Afecta la calidad del resultado, alcance del proyecto y genera demora en la ejecución del proyecto.	Improbable	Mayor	6	Alto

Mitigación del Riesgo

No.	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del proyecto?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el proyecto.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Consultor e interventoría	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones en los plazos establecidos en el proyecto.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
2	Verificación de los insumos y materiales adquiridos.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Consultor e interventoría	Revisión detallada de la información, insumos y materiales.	Cada vez que se adquiere información, insumos o materiales del proyecto.
3	Verificación de desarrollo de actividades de manera segura.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Consultor e interventoría	Verificando desarrollo de labores de manera regular.	Cada vez que se realice trabajo de campo.
4	Plan de seguimiento y monitoreo de las condiciones climáticas de la zona objeto de intervención en el IDEAM.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	No	Consultor e interventoría	Verificación permanente de los datos del IDEAM.	Permanente.
5	Realizar talleres de socialización y retroalimentación con participación de actores de las áreas intervenidas	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Consultor e interventoría y supervisión	A través de talleres de socialización y participación de actores	En el desarrollo de cada fase del proyecto.
6	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el proyecto.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Consultor, interventoría y supervisión	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones en los plazos establecidos en el proyecto.	Permanente.
7	Generar elementos de difusión y participación de actores.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Consultor e interventoría	Revisión de los elementos de difusión, los contenidos y de las metodologías utilizadas.	Durante los talleres de retroalimentación, socialización y participación de actores.
8	Adelantar convocatorias previas a los talleres con los medios de comunicación disponibles en la región, en las redes sociales y pagina web institucional.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	No	Consultor e interventoría	Verificación del plan de comunicaciones y divulgación.	Al inicio del proyecto.
9	Contemplar cambios en la planificación del presupuesto.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Si	Subdirección de Planeación y secretaria general	A través de los procesos de evaluación de proyectos y revisión en la fase precontractual	Etapa precontractual

10	Verificación de los perfiles de los profesionales y requisitos de experiencia especifica.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	No	Secretaria General	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Etapa precontractual-procesos de supervisión

10. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Indicar con una x la garantía solicitada	**AMPARO**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**

X	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	Deberá constituirse así: 1. 200 smlmv cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 smlmv 2. 300 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 1500 e inferior o igual a 2500 3. 400 smlmv cuando el valor del convenio sea superior a 2500 e inferior o igual a 5000: 4. 500 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 5000 e inferior o igual a 10000 5. 5% del valor del convenio, cuando este sea superior a 10.000, en el caso el valor asegurado debe ser máximo de 75 mil smlmv	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento.	

11. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 13, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública: Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Incentivo a la Industria Nacional"

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	---	NO
	México	NO	---	---	NO
	Perú	N0	---	---	NO
Canadá		NO	---	---	NO
Chile		SI	NO	---	NO
Corea		NO	---	---	NO
Costa Rica		NO	---	---	NO

Estados AELC		NO	---	---	NO
Estados Unidos		NO	---	---	NO
México		NO	---	---	NO
Triángulo norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	---	---	NO
Unión Europea		SI	NO	---	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la C.A.S. realizó análisis de las condiciones del sector necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se surtió. (VER ANEXO ANALISIS DEL SECTOR)

Fecha de elaboración: Junio 10 de 2025

NOTA DE APROBACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: El presente estudio previo hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II y se encuentra convalidado por la dependencia gestora en cuanto a la parte técnica de acuerdo con lo contenido en el requerimiento técnico anexo.

Responsable Jurídico,



GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Secretaria General – CAS

Proyectó parte jurídica: Laura Viviana Jiménez Rueda. Abogada contratista